

XII. DERECHO PENAL INTERNACIONAL

100. Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional / 1998	1235
Anexo I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional	1241
Anexo II: Lista de los Estados Participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional	1245
Anexo III: Lista de Organizaciones y otras Entidades Representadas en la Conferencia por un Observador	1248
Anexo IV: Lista de Organizaciones no Gubernamentales Representadas en la Conferencia por un Observador	1250

100. ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Hecho en Roma, el 17 de julio de 1998

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 51/207, de 17 de diciembre de 1996, decidió celebrar en 1998 una conferencia diplomática de plenipotenciarios con objeto de dar forma definitiva a una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional y adoptarla.

2. La Asamblea General, en su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, aceptó con profundo agradecimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno de Italia de ser sede de la Conferencia y decidió que la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional se celebrase del 15 de junio al 17 de julio de 1998 en Roma.

3. Anteriormente la Asamblea General, en su resolución 44/39, de 4 de diciembre de 1989, había pedido a la Comisión de Derecho Internacional que se ocupara de la cuestión del establecimiento de una corte penal internacional; en las resoluciones 45/41, de 28 de noviembre de 1990, y 46/54, de 9 de diciembre de 1991, había invitado a la Comisión a que siguiera examinando y analizando los temas relativos a la cuestión de una jurisdicción penal internacional, inclusive propuestas para el establecimiento de una corte penal internacional; y en las resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, y 48/31, de 9 de diciembre de 1993, había pedido a la Comisión que, con carácter prioritario, preparara un proyecto de estatuto de esa corte.

4. La Comisión de Derecho Internacional continuó examinando la cuestión del establecimiento de una corte penal internacional entre sus períodos de sesiones 42a., celebrado en 1990, y 46a., celebrado en 1994,

en el cual concluyó un proyecto de estatuto de la corte penal internacional que fue presentado a la Asamblea General.

5. La Asamblea General, en su resolución 49/53, de 9 de diciembre de 1994, decidió establecer un comité especial para examinar las principales cuestiones sustantivas y administrativas derivadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y, a la luz de ese examen, considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios.

6. El Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional se reunió del 3 al 13 de abril y del 14 al 25 de agosto de 1995, pasó revista a las cuestiones dimanadas del proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y examinó los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios.

7. La Asamblea General, en su resolución 50/46, de 11 de diciembre de 1995, decidió establecer un comité preparatorio para seguir examinando las principales cuestiones sustantivas y administrativas suscitadas por el proyecto de estatuto preparado por la Comisión de Derecho Internacional y, teniendo en cuenta las distintas opiniones expresadas durante las reuniones del Comité Especial, para redactar textos, con miras a preparar, como próxima etapa, un texto consolidado de aceptación general de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional para su examen por una conferencia de plenipotenciarios.

8. El Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional se reunió del 25 de marzo al 12 de abril y del 12 al 30 de agosto de 1996 para seguir examinando las cuestiones derivadas del proyecto de estatuto y comenzar a preparar un texto consolidado para una corte penal internacional.

9. La Asamblea General, en su resolución 51/207, de 17 de diciembre de 1996, decidió que el Comité Preparatorio se reuniera en 1997 y 1998 para finalizar la redacción del texto a fin de presentarlo a la Conferencia.

10. El Comité Preparatorio se reunió del 11 al 21 de febrero, del 4 al 15 de agosto y del 1o. al 12 de diciembre de 1997 para seguir preparando un texto consolidado de aceptación general de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional.

11. La Asamblea General, en su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, pidió al Comité Preparatorio que prosiguiera sus trabajos de conformidad con la resolución 51/207 y que, al concluir sus períodos de sesiones, transmitiera a la Conferencia el texto de un proyecto de conven-

ción sobre el establecimiento de una corte penal internacional preparado de conformidad con su mandato.

12. El Comité Preparatorio se reunió del 16 de marzo al 3 de abril de 1998 para concluir la preparación del proyecto de convención sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, que fue transmitido a la Conferencia.

13. La Conferencia se celebró en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en Roma, del 15 de junio al 17 de julio de 1998.

14. La Asamblea General, en su resolución 52/160, de 15 de diciembre de 1997, pidió al Secretario General que invitara a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a participar en la Conferencia. Participaron en la Conferencia las delegaciones de 160 Estados. La lista de Estados participantes figura en el anexo II.

15. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a participar en la Conferencia a representantes de organizaciones y otras entidades que hubieran recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en el entendimiento de que participarían en la Conferencia en esa calidad, y que invitara, en calidad de observadores en la Conferencia, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. La lista de organizaciones representadas en la Conferencia por un observador figura en el anexo III.

16. En cumplimiento de la misma resolución, el Secretario General invitó a las organizaciones no gubernamentales acreditadas por el Comité Preparatorio, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la sección VII de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y en particular la pertinencia de sus actividades para la labor de la Conferencia, a que participaran en la Conferencia en la forma en que lo hubieran hecho en el Comité Preparatorio y de conformidad con la resolución y con el reglamento que habría de adoptar la Conferencia. La lista de organizaciones no gubernamentales representadas en la Conferencia por un observador figura en el anexo IV.

17. La Comisión eligió Presidente al Sr. Giovanni Conso (Italia).

18. La Conferencia eligió Vicepresidentes a los representantes de los siguientes Estados: Alemania, Argelia, Austria, Bangladesh, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, India, Irán (República Islámica del), Japón, Kenya, Letonia, Malawi, Nepal, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Samoa, Suecia, Trinidad y Tabago y Uruguay.

19. La Conferencia estableció los siguientes comités:

Mesa

Presidente: El Presidente de la Conferencia

Miembros: El Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente de la Comisión Plenaria y el Presidente del Comité de Redacción

Comité Plenario

Presidente: Sr. Philippe Kirsch (Canadá)

Vicepresidentes: Sra. Silvia Fernández de Gurmendi (Argentina), Sr. Constantin Virgil Ivan (Rumania) y Phakiso Mochochoko (Lesotho)

Relator: Sr. Yasumasa Nagmine (Japón)

Comité de Redacción

Presidente: Sr. Cherif Bassiouni (Egipto)

Miembros: Alemania, Camerún, China, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, India, Jamaica, Líbano, Marruecos, México, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República rabe Siria, Sudáfrica, Sudán, Suiza y Venezuela.

El Relator del Comité Plenario participó *ex officio* en la labor del Comité de Redacción de conformidad con el artículo 49 del reglamento de la Conferencia.

Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sra. Hannelore Benjamin (Dominica)

Miembros: Argentina, China, Côte d'Ivoire, Dominica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Nepal, Noruega y Zambia.

20. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado por el Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico. El Sr. Roy S. Lee, Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, desempeñó el cargo de Secretario Ejecutivo de la Conferencia. La secretaría estuvo integrada además por los siguientes funcionarios: Sr. Manuel Rama-Montaldo, Secretario del Comité de Redacción; Sra. Mahnoush H. Arsanjani, Secretaria del Comité Plenario; Sr. Mpazi Sinjela, Secretario de la Comisión de Verificación de Poderes; Secretarios Auxiliares: Sra. Christiane Bourloyannis-Vrailas, Sra. Virginia Morris, Sr. Vladimir Rudnitsky y Sr. Renan Villacis.

21. La Conferencia tuvo a la vista un proyecto de Estatuto sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional que le había transmitido el Comité Preparatorio de conformidad con su mandato (A/CONF. 183/2/Add.1).

22. La Conferencia asignó al Comité Plenario el examen del proyecto de Convención sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional que había aprobado el Comité Preparatorio. La Conferencia encomendó al Comité de Redacción que, sin reabrir el examen sustantivo, coordinara y afinara la redacción de todos los textos que le fueran remitidos sin modificar sus elementos de fondo, preparara proyectos e impartiera el asesoramiento sobre cuestiones de redacción que pidiera la Conferencia o el Comité Plenario y presentara informes a una u otro según procediera.

23. Sobre la base de las deliberaciones consignadas en las actas de la Conferencia (A/CONF.183/SR.1 a SR.9) y del Comité Plenario (A/CONF.183/C.1/SR.1a SR.42) y de los informes del Comité Plenario (A/CONF.183/8) y del Comité de Redacción (A/CONF.183/C.1/L.64, 65/Rev.1, L.66 y Add.1, L.67/Rev.1, L.68/Rev.2, L.82 a L.88 y L.91), la Conferencia preparó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

24. El Estatuto, que estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación, fue aprobado por la Conferencia el 17 de julio de 1998 y abierto a la firma el 17 de julio de 1998, de conformidad con sus disposiciones, hasta el 17 de octubre de 1998 en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia y, posteriormente, hasta el 31 de diciembre de 2000, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El mismo instrumento quedó abierto asimismo a la adhesión de conformidad con sus disposiciones.

25. Después del 17 de octubre de 1998, última fecha para la firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia, el Estatuto quedará depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

26. La Conferencia aprobó también las resoluciones siguientes, que figuran en el anexo de la presente Acta Final:

Homenaje a la Comisión de Derecho Internacional.

Homenaje a los participantes en el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional y a su Presidente.

Homenaje al Presidente de la Conferencia, al Presidente del Comité Plenario y al Presidente del Comité de Redacción.

Homenaje al pueblo y al Gobierno de Italia.

Resolución relativa a los crímenes previstos en tratados.

Resolución relativa al establecimiento de la Comisión Preparatoria para la Corte Penal Internacional.

En testimonio de lo cual los representantes han firmado la presente Acta Final.

Hecha en Roma el día 17 de julio de mil novecientos noventa y ocho en un solo ejemplar en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo cada uno de los textos igualmente auténticos.

Por decisión unánime de la Conferencia, el original de la presente Acta Final quedará depositado en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia.

Presidente de la Conferencia

Giovanni Conso

Representante del Secretario General

Hans Corell

Secretario Ejecutivo de la Conferencia

Roy S. Lee

ANEXO I

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA
DIPLOMÁTICA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE
PENAL INTERNACIONAL

A

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

Resuelve expresar su profunda gratitud a la Comisión de Derecho Internacional por su destacada contribución a la preparación del proyecto original de Estatuto que constituyó la base de los trabajos de la Comisión Preparatoria.

B

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

Rinde homenaje a los participantes en la Comisión Preparatoria sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional y a su Presidente, Sr. Adriaan Bos, por su destacada e intensa labor, dedicación y entrega.

C

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

Expresa su profundo reconocimiento y agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Italia por haber aportado los medios necesarios para la celebración de la Conferencia en Roma, su generosa hospitalidad y su contribución a la feliz culminación de los trabajos de la Conferencia.

D

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

Expresa su reconocimiento y agradecimiento al Sr. Giovanni Conso, Presidente de la Conferencia, al Sr. Philippe Kirsch, Presidente del Comité Plenario, y al Sr. Cherif Bassiouni, Presidente del Comité de Redacción, quienes, con su experiencia, habilidad y prudencia en la dirección de los trabajos de la Conferencia, contribuyeron enormemente a que culminara con éxito.

E

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

Habiendo aprobado el Estatuto de una Corte Penal Internacional, Reconociendo que los actos terroristas, por quienquiera y dondequiero que sean perpetrados y cualesquiera que sean sus formas, métodos o motivos, constituyen graves crímenes de trascendencia para la comunidad internacional.

Reconociendo que el tráfico internacional de drogas ilícitas constituye un crimen muy grave que a veces desestabiliza el orden político, social y económico de los Estados.

Profundamente alarmada por la persistencia de estos flagelos, que constituyen graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Deplorando que no se haya podido llegar a un acuerdo sobre una definición generalmente aceptable de los crímenes de terrorismo y los crímenes relacionados con drogas para que quedaran comprendidos en la competencia de la Corte.

Afirmando que el Estatuto de la Corte Penal Internacional prevé un mecanismo de revisión que permite extender en el futuro la competencia de la Corte.

Recomienda que en una Conferencia de Revisión, de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, se examinen los crímenes de terrorismo y los relacionados con las drogas con miras a llegar a una definición aceptable y a que queden comprendidos en la lista de crímenes de la competencia de la Corte.

F

La Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional.

Habiendo aprobado el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Habiendo decidido adoptar todas las medidas posibles para que la Corte Penal Internacional entre en funciones sin dilaciones indebidas, así como las disposiciones necesarias para que comience a desempeñar su cometido.

Habiendo decidido establecer una comisión preparatoria para esos efectos.

Decide lo siguiente:

1. Por la presente resolución se establece la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará a la Comisión lo antes posible y en la fecha que decida la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. La Comisión estará integrada por representantes de los Estados que hayan firmado el Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional y de otros Estados que hayan sido invitados a participar en la Conferencia.

3. La Comisión elegirá su Presidente y los demás miembros de la Mesa, aprobará su reglamento y establecerá su programa de trabajo. Las elecciones tendrán lugar en su primera sesión.

4. Los idiomas oficiales y de trabajo de la Comisión Preparatoria serán los de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

5. La Comisión elaborará proyectos de medidas prácticas para el establecimiento de la Corte y para que ésta entre en funciones, en particular los proyectos de texto siguientes:

- a) Reglas de Procedimiento y Prueba.
- b) Elementos del crimen.
- c) Un acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas.
- d) Los principios básicos del acuerdo relativo a la sede que han de negociar la Corte y el país anfitrión.
- e) El reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada.
- f) Un acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte.

- g) Un presupuesto para el primer ejercicio financiero.
- h) El reglamento de la Asamblea de los Estados Partes.

6. Los proyectos de texto de las Reglas de Procedimiento y Prueba y de los Elementos del Crimen serán terminados antes del 30 de junio del año 2000.

7. La Comisión preparará propuestas acerca de una disposición relativa a la agresión, inclusive la definición y los elementos del crimen de agresión y a las condiciones en las cuales la Corte Penal Internacional ejercerá su competencia sobre ese crimen. La Comisión presentará esas propuestas a la Asamblea de los Estados Partes en una Conferencia de Revisión con miras a llegar a una disposición aceptable acerca del crimen de agresión para su inclusión en el presente Estatuto. Las disposiciones relativas al crimen de agresión entrarán en vigor respecto de los Estados Partes de conformidad con las correspondientes disposiciones del presente Estatuto.

8. La Comisión se disolverá cuando concluya la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes.

9. La Comisión preparará un informe sobre todas las cuestiones comprendidas en su mandato y lo presentará a la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes.

10. La Comisión se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas. La Conferencia pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, con sujeción a la autorización de la Asamblea General de las Naciones Unidas, preste a la Comisión todos los servicios de secretaría que necesite.

11. El Secretario General señalará la presente resolución a la atención de la Asamblea General para que ésta adopte las medidas del caso.

ANEXO II

LISTA DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES
EN LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA DE PLENIPOTENCIARIOS
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Afganistán	Albania	Alemania	Andorra
Angola	Arabia Saudita	Argelia	Argentina
Armenia	Australia	Austria	Azerbaiyán
Bahrein	Bangladesh	Barbados	Belarús
Bélgica	Benin	Bolivia	Bosnia y Herzegovina
Botswana	Brasil	Brunei Darussalam	Bulgaria
Burkina Faso	Burundi	Cabo Verde	Camerún
Canadá	Chad	Chile	China
Chipre	Colombia	Comoras	Congo
Costa Rica	Cote d'Ivoire	Croacia	Cuba
Dinamarca	Djibouti	Dominica	Ecuador
Egipto	El Salvador	Emiratos rabes	Unidos
Eritrea	Eslovaquia	Eslovenia	España
Estados Unidos de América	Estonia	Etiopía	ex República Yugoslava de Macedonia
Federación de Rusia	Filipinas	Finlandia	Francia
Gabón	Georgia	Ghana	Grecia
Guatemala	Guinea	Guinea-Bissau	Haití
Honduras	Hungría	India	Indonesia

Irán (República Islámica del)	Iraq	Irlanda	Islandia
Islas Salomón	Israel	Italia	Jamahiriya Árabe
Libia	Jamaica	Japón	Jordania
Kazakstán	Kenya	Kirguistán	Kuwait
Lesoto	Letonia	Líbano	Liberia
Liechtenstein	Lituania	Luxemburgo	Madagascar
Malasia	Malawi	Malí	Malta
Marruecos	Mauricio	Mauritania	México
Mónaco	Mozambique	Namibia	Nepal
Nicaragua	Níger	Nigeria	Noruega
Nueva Zelanda	Omán	Países Bajos	Pakistán
Panamá	Paraguay	Perú	Polonia
Portugal	Qatar	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Árabe Siria
República Centroafricana	República Checa	República de Corea	República Democrática del Congo
República Democrática Popular Lao	República Dominicana	República Moldova	República Unida de Tanzanía
Rumania	Rwanda	Samoa	San Marino
Santa Sede	Santo Tomé y Príncipe	Senegal	Sierra Leona
Singapur	Sri Lanka	Sudáfrica	Sudán
Suecia	Suiza	Swazilandia	Tailandia

ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

1247

Tayikistán	Togo	Trinidad y Tabago	Túnez
Turquía	Ucrania	Uganda	Uruguay
Uzbekistán	Venezuela	Viet Nam	Yemen
Zambia	Zimbabwe		

ANEXO III

LISTA DE ORGANIZACIONES Y OTRAS ENTIDADES REPRESENTADAS EN LA CONFERENCIA POR UN OBSERVADOR

Organizaciones

Palestina

Organizaciones intergubernamentales y otras entidades

Agence de Coopération Culturelle et Technique

Comisión Humanitaria de Determinación de los Hechos

Comité Consultivo Jurídico Afroasiático

Comité Internacional de la Cruz Roja

Comunidad Europea

Consejo de Europa

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la

Media Luna Roja

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Liga de los Estados rabes

Orden Militar Soberana de Malta

Organización de la Conferencia Islámica

Organización de la Unidad Africana

Organización de los Estados Americanos

Organización de Policía Criminal Internacional (INTERPOL)

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Unión Interparlamentaria

Organismos especializados y organizaciones asociadas

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Organismo Internacional de Energía Atómica

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización Internacional del Trabajo

Programas y órganos de las Naciones Unidas

Comisión de Derecho Internacional

Comisión de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Oficina de Fiscalización de
Estupefacientes y Prevención del Delito
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Dere-
chos Humanos
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refu-
giados
Programa Mundial de Alimentos
Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
Tribunal Penal Internacional para Rwanda

ANEXO IV

LISTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES REPRESENTADAS EN LA CONFERENCIA POR UN OBSERVADOR

Acción Mundial de Parlamentarios
American Association for the International Commission of Jurists
(Asociación Norteamericana pro Comisión Internacional de Juristas)
American Bar Association (Colegio de Abogados de los Estados Unidos)
Amnistía Internacional
Asia Pacific Forum on Women, Law and Development (Foro Asiático del Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo)
Asian Center for Women's Human Rights (Centro Asiático para los Derechos Humanos de la Mujer)
Asociación Americana de Juristas
Asociación Federalista Mundial
Asociación Interamericana de Servicios Jurídicos
Asociación Internacional de Abogados
Asociación Internacional de Abogados Opuestos a las Armas Nucleares (IALANA)
Asociación Internacional de Derecho Penal
Asociación Internacional de Estudios sobre el Estrés Traumático
Asociación Internacional de Juristas Demócratas
Asociación Internacional de Juristas Latinoamericanos
Asociación Internacional para la Libertad de Religión
Asociación pro Derechos Humanos
Asociación pro Naciones Unidas de Tamilnadu
Australian Lawyers for Human Rights (Abogados Australianos pro Derechos Humanos)
Avocats sans frontières (Abogados sin Fronteras)
Bangladesh Legal Aid and Services Trust (Fideicomiso de Asistencia y Servicios Jurídicos de Bangladesh)
Bar Human Rights Committee of England and Wales (Comité de Derechos Humanos de los Colegios de Abogados de Inglaterra y Gales)

- Canadian Network for an ICC/World Federalists of Canada (Red canadiense para una Corte Penal Internacional/Federalistas Mundiales del Canadá)
- Center for Civil Human Rights (Centro de Derecho Humanos Civiles)
- Center for Development of International Law (Centro de Desarrollo del Derecho Internacional)
- Center for Human Rights and Rehabilitation (Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación)
- Center for Reproductive Law and Policy (Centro de Derecho y Políticas de la Reproducción)
- Centro Carter
- Centro de Documentación sobre Derechos Humanos del Asia Meridional
- Centro de Proyectos Jurídicos, Yugoslavia
- Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y la Política Penal
- Children's Fund of Canada, Inc. (Fondo del Canadá para la Infancia, Inc.)
- Coalition for International Justice (Coalición pro Justicia Internacional)
- Comisión Colombiana de Juristas
- Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias
- Comisión Internacional de Juristas
- Comité de Coordinación de Organizaciones Judías
- Comité de Defensa de los Derechos Humanos y del Pueblo
- Comité de Juristas para los Derechos Humanos
- Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)
- Committee of Former Nuremberg Prosecutors (Comité de ex Fiscales de Nuremberg)
- Community Law Centre (Centro de Derecho de la Comunidad)
- Comunidad Internacional Baha'i
- Conferencia Mundial de la Religión para la Paz
- Conseil National des Barreaux (Consejo Nacional de Colegios de Abogados)
- Consejo Asiático para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer

Consejo Consultivo Internacional y Profesional del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal
Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”
Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada
Croatian Law Centre (Centro Jurídico de Croacia)
Deutscher JuristinnenBund (Federación de Juristas Alemanas)
Droits et devoirs en démocratie (3D) (Derechos y Obligaciones en la Democracia)
European Law Students Association (Asociación Europea de Estudiantes de Derecho)
Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Federación de Colegios de Abogados del Japón
Federación Internacional de Abogadas, Kenya
Federación Internacional del Derecho a la Vida
Federación Luterana Mundial
Federation internationale de l'action des chrétiens pour l'abolition de la torture (FiACAT) (Federación Internacional de Acción Cristiana para la Abolición de la Tortura)
Fédération internationale des ligues des droits de l'homme (Federación Internacional de Derechos Humanos)
Foundation for Human Rights Initiative (Fundación para la Iniciativa de Derechos Humanos)
Foundation for the Establishment of an International Criminal Court and International Law Commission (Fundación para el establecimiento de una corte penal internacional y la Comisión de Derecho Internacional)
Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ)
Fundación Terre des Hommes
General Board of Church and Society of the United Methodist Church (Directorio General de la Iglesia y Sociedad de la Iglesia Metodista Unida)
Gioventù Federalista Europea (Juventud Federalista Europea)
Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos
Human Rights Advocates (Promotores de los Derechos Humanos)
Human Rights Watch (Vigilancia de los Derechos Humanos)
Humanitarian Law Center

- ICAR Foundation (Fundación ICAR)
Information Workers for Peace (Trabajadores de la Información en pro de la Paz)
Instituto de Estudios de Derechos Humanos de El Cairo
Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)
Instituto Neerlandés de Derechos Humanos
Inter Press Service Tercer Mundo, S.A. (IPS)
Interafrican Union for Human Rights (Unión Inter africana pro Derechos Humanos)
Interamerican Concertation of Women's Human Rights Activists (CIMA)
(Concertación Interamericana de Activistas en pro de los Derechos Humanos de la Mujer)
Interights
Intermedia
International Centre for Human Rights and Democratic Development (Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático)
International Court of the Environment (Tribunal Internacional del Medio Ambiente)
International Criminal Defense Attorneys Association (Asociación Internacional de Abogados Penalistas)
International Law Association Committee on a Permanent ICC (Comité de la
Asociación de Derecho Internacional sobre una corte penal internacional permanente)
International Society for Human Rights, Gambia (Sociedad Internacional de Derechos Humanos, Gambia)
International Society for Human Rights, Germany (Sociedad Internacional de Derechos Humanos, Alemania)
Istituto Superiore Internazionale di Scienze Criminali (Instituto Superior Internacional de Ciencias Penales)
Juristes sans frontières (Juristas sin Fronteras)
Lama Gangchen World Peace Foundation (Fundación de la Paz Mundial Lama Gangchen)
Lawyers Committee on Nuclear Policy (Comité de Abogados sobre Política Nuclear)
Legal Research and Resource Development Center

Leo Kuper Foundation (Fundación Leo Kuper)
Liga de Mujeres de Lituania
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
Liga Internacional pro Derechos Humanos
Médecins du Monde (Médicos del Mundo)
Médecins sans frontières (Médicos sin Fronteras)
Minnesota Advocates for Human Rights (Promotores de Minnesota de los Derechos Humanos)
Monitoring Centre for Prisons (División del Camerún)
Movimento Nacional de Direitos Humanos (Movimiento Nacional de Derechos Humanos)
Movimiento por la Paz, Desarme y Libertad
MOVIMONDO
National Institute for Public Interest Law and Research (Instituto Nacional de
Derecho e Investigaciones relativos al Interés Público)
No Peace Without Justice (No hay paz si no hay justicia)
Norwegian Helsinki Committee (Comité Noruego de Helsinki)
Observatoire international des prisons, section du Cameroun (Observatorio Internacional de Cárceles, sección del Camerún)
Observatorio para la Paz
Oficina Internacional de la Paz
One World Trust (Fideicomiso de un Mundo)
Organización Egipcia de Derechos Humanos
OXFAM (Reino Unido e Irlanda)
Pace Peace Center (Centro de Paz Pace)
Partido Radical Transnacional
Plural - Centro de Estudios Constitucionales
Real Women of Canada (Mujeres Auténticas del Canadá)
Redress
Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme (RADDHO)
(Encuentro Africano para la Defensa de los Derechos Humanos)
Save the Children Fund (Fondo para el Apoyo a la Niñez)
Servicio Internacional para los Derechos Humanos
Terre des Hommes, Alemania
Trabajar Juntos por los Derechos Humanos
Unión de Abogados rabes
Unión Internacional de Abogados

Unión Nacional de Juristas de Cuba

Unitarian Universalist Association (Asociación Universalista Unitaria)

United Nations Association, EE.UU. (Asociación pro Naciones Unidas)

Volunteers for Prison Inmates

Washington Working Group on the ICC/World Federalist Association (Grupo de Trabajo de Washington sobre la corte penal internacional/Asociación Federalista Mundial)

Women and Men Engaged in Advocacy, Research and Education (WEARE) for Human Rigths (Mujeres y hombres dedicados a la promoción, las investigaciones y la enseñanza de los derechos humanos)

Women's Caucus for Gender Justice in the ICC/MADRE (Reunión de mujeres en pro de la igualdad de la justicia entre los sexos en la corte penal internacional/MADRE)

Women's Consortium of Nigeria (Consorcio de la Mujer de Nigeria)

Women's Information Consultative Center (Centro Consultivo de Información sobre la Mujer)

World Federalist Movement/IGP (Movimiento Federalista Mundial/IGP)

Young European Federalists

ZIMRIGHTS (Asociación de Derechos Humanos de Zimbabwe)

Acción Mundial de Parlamentarios